



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA BECAS PARA ASISTIR AL FORO-TALLER, PROCEDIMIENTO DE INTERCONEXIÓN Y CONEXIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE CARGA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: AMPERE CONSULTORIA ELÉCTRICA MEXICANA, S.A.S DE C.V., POR CONDUCTO DEL MTRO. MALIO IVÁN MARTINEZ MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "AMPERE"; Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO, EL LIC. BERNARDO MACKLIS PETRINI, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA AGENCIA"; ASÍ MISMO COMPARECEN EL MTRO. VICTOR CERVANTES VERDIN Y LA LIC. MARMELIA CABRAL LOPEZ, TÉCNICO EN EFICIENCIA ENERGETICA Y COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO QUIENES SERÁN ENCARGADOS DE DAR SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, Y CUANDO SE LES DENOMINE DE FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES". EL CUAL CELEBRAN LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- AMPERE CONSULTORIA ELÉCTRICA MEXICANA, INVITO A LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTICIPAR COMO COORGANIZADOR DEL FORO-TALLER, PROCEDIMIENTO DE INTERCONEXIÓN Y CONEXIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE CARGA.

II.- LA PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, SE JUSTIFICA PRECISAMENTE EN EL CAPÍTULO II "DE LAS FUNCIONES DE LA AGENCIA", EN EL ARTÍCULO 3 INCISO IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA DEPENDENCIA.

III.- EN LA SESIÓN DE INSTALACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA CON FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ (ANEXO 1 DE LA JUNTA DE GOBIERNO) UN PUNTO, EL QUE TEXTUALMENTE SE TRANSCRIBE:

"5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"

IV.- SEGÚN SE DESPRENDE DEL ANEXO ANTES SEÑALADO, CONSISTIÓ EN PRESENTAR EL RESUMEN POR COMPONENTE Y OBJETO DEL GASTO, ES DECIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LAS CUALES SE CLASIFICO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2019, QUEDANDO INTEGRADO EN EL CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4246 PROGRAMAS Y CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS.

V. EN LA SESION DE INSTALACION SE TOMÓ UN PUNTO DE ACUERDO, EL QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE:

"AEEJ/001/2019/SI. - LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL CUAL SE INTREGRA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1"

1-TITULO  
2-NUMERO DE ACTA  
3-DOMICILIO  
4-NUMERO DE CUENTA  
5-NOMBRE  
6-INSTITUCION BANCARIA



VI. CON LA FINALIDAD DE CAPACITAR Y APOYAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO EN EL AREA DE ENERGIA, Y EN VIRTUD DE QUE LA AGENCIA DE ENERGIA CUENTA CON EL PRESUPUESTO APROBADO, SE DESTINAN RECURSOS PARA BECAS DE ASISTENCIA DE 25 EMPRESAS ESTATALES AL FORO-TALLER, PROCEDIMIENTO DE INTERCONEXIÓN Y CONEXIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE CARGA.

CON LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, LAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

**DECLARACIONES:**

**I.- POR PARTE DE "LA AGENCIA":**

- 1.- QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 25922/LXI/16 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SE CREÓ LA AGENCIA DE ENERGÍA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
2. QUE MEDIANTE DECRETO NUMERO 9 SECCION IV TOMO CCXCV A CUERDO DIELAG ACU035/2019, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DIELAG ACU002/2018, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2019, LA AGENCIA DE ENERGIA DEL ESTADOD DE JALISCO SE SECTORIZO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO.
- 3.- CON FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO LA LEY ORGÁNICA DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 4.- CON FECHA 1 UNO DE ENERO DEL 2019, EL LIC.BERNARDO MACKLIS PETRINI FUE NOMBRADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A LA AGENCIA DE ENERGÍA Y OBLIGARSE AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 13 Y 15 FRACCIONES II, III Y V DEL DECRETO NO. 25922/LXI/16, IDENTIFICADO LÍNEAS ARRIBA.
- 5.- QUE LA AGENCIA DE ENERGÍA TIENE POR OBJETO IMPULSAR, FOMENTAR, COORDINAR, COOPERAR Y COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RELACIONADAS CON LA GENERACIÓN Y EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL ESTADO, PRIVILEGIANDO LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE COORDINANDO EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA Y ESTRATEGIA ENERGÉTICA DEL ESTADO, EN COLABORACIÓN CON DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- 6.- LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CÉDULA DE REGISTRO NÚMERO AEE-161127-ML0.
- 7.- SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA TODO EFECTO DERIVADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AVENIDA MANUEL LOPEZ COTILLA NÚMERO 1505, PISO OCHO, COLONIA AMERICANA, CÓDIGO POSTAL 44160 GUADALAJARA, JALISCO.



**II.- POR PARTE DE "AMPERE":**

1.- AMPERE CONSULTORIA ELÉCTRICA MEXICANA ES UNA EMPRESA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN ACTA CONSTITUTIVA CON FOLIO SAS-1.2-201805-122629, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018.

2.- EL MAESTRO EN CIENCIAS MALIO IVÁN MARTINEZ MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE AMPERE, ACREDITA DICHO CARGO MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA CON FOLIO [REDACTED] 2  
ASÍ MISMO, MANIFIESTA QUE AMPERE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA REALIZARLO.

3.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS SERVICIOS A DESARROLLAR COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

3 EN CALLE [REDACTED] CÓDIGO POSTAL [REDACTED] EN GUADALAJARA, JALISCO.

**III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:**

1.- "LAS PARTES" DECLARAN RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS DE SUS REPRESENTANTES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LO QUE SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A NO SOLICITAR SU NULIDAD POR FALTA DE PERSONALIDAD DE ALGUNO DE ELLOS, NI POR CAUSAS DERIVADAS, DE LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN TANTO DICHAS DECLARACIONES SEAN CORRECTAS EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON EMITIDAS.

2.- ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD DE SUS OBJETIVOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LOS BENEFICIOS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE "LA AGENCIA" A "AMPERE", POR LA CANTIDAD DE \$100,000 (CIEEN MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA BECAS PARA ASISTENCIA AL FORO-TALLER, PROCEDIMIENTO DE INTERCONEXIÓN Y CONEXIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE CARGA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECERÁN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES.



**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO:** LA "AGENCIA" CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, AFECTANDO LA PARTIDA 4246 PROGRAMAS Y CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS CON ASIGNACIÓN DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.), CANALIZA A AMPERE LA CANTIDAD TOTAL DE \$100,000 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

LA CANTIDAD REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA, SERÁ TRANSFERIDA A LA CUENTA TRADICIONAL NÚMERO [REDACTED] A NOMBRE DE [REDACTED] SAS DE CV, EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA [REDACTED]

**TERCERA.- DESTINO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS:** EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DESTINADO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS PARA LA ASISTENCIA DE 25 EMPRESAS ESTATALES AL FORO-TALLER, PROCEDIMIENTO DE INTERCONEXIÓN Y CONEXIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE CARGA, QUE CELEBRA AMPERE EL 21 DE SEPTIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL HARD ROCK.

ASÍ MISO, LAS BECAS GENERADAS CON "LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS" PODRÁN SER OTORGADAS A 25 EMPRESAS ESTATALES QUE REQUIERAN CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA INTERCONECTAR SUS CENTRALES O CENTROS DE CARGA.

LOS CRITERIOS PARA PRIORIZAR LA ASIGNACIÓN DE ESTAS BECAS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- I.- SE DARÁ PRIORIDAD A ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- II.- LAS BECAS RESTANTES SE OTORGARÁN A EMPRESAS ESTATALES EN FUNCIÓN AL TAMAÑO DE SU CAPACIDAD INSTALADA (EN CASO DE TRATARSE DE GENERADORES) O DE SU DEMANDA CONTRATADA (EN CASO DE CENTROS DE CARGA).

**CUARTA. - MONTO INDIVIDUAL DE LA BECA:** EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA ASIGNACIÓN A CADA UNA DE LAS BECAS SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$4,000 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AMPERE CONSULTORIA ELÉCTRICA MEXICANA:**

EN ESPECÍFICO, "AMPERE" SE OBLIGA A:

- a) "AMPERE" SE OBLIGA A USAR EL MONTO DEL APOYO ECONÓMICO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESTINO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA TERCERA QUE ANTECEDE.
- b) LAS BECAS GENERADAS CON "EL APOYO ECONÓMICO" PODRÁN SER ASIGNADAS A REPRESENTANTES DE 25 EMPRESAS ESTATALES QUE REQUIERAN CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA INTERCONECTAR SUS CENTRALES O CENTROS DE CARGA.
- c) ENTREGAR A "LA AGENCIA" FOTOGRAFÍAS, MEMORIAS DEL EVENTO Y CUALQUIER OTRO RECURSO, QUE SERVIRÁN COMO ENTREGABLE O MEDIO DE ACREDITACIÓN DEL DESTINO Y USO DEL "APOYO ECONÓMICO" SEÑALADO EN ESTE CONVENIO.
- d) LAS FOTOGRAFÍAS, MEMORIAS DEL EVENTO Y CUALQUIER OTRO RECURSO, QUE SERVIRÁN COMO ENTREGABLE O MEDIO DE ACREDITACIÓN DEL DESTINO Y USO DEL "APOYO ECONÓMICO" SEÑALADO EN ESTE CONVENIO, SERÁN ENTREGADAS A LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE



e)

JALISCO PRECISAMENTE EN SU DOMICILIO, DENTRO DE LOS 3 TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL EVENTO.

e) EN CASO DE NO OTORGAR LA TOTALIDAD DE LAS BECAS ESPECIFICADAS EN EL CONVENIO, AMPERE DEBERÁ PAGAR LA DIFERENCIA A LA AGENCIA.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO:**

EN ESPECÍFICO, "LA AGENCIA" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A "AMPERE" MEDIANTE TRANSFERENCIA DE \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100), EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, QUE SERVIRÁN PARA GENERAR BECAS DE ASISTENCIA PARA EL FORO-TALLER, PROCEDIMIENTO DE INTERCONEXIÓN Y CONEXIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE CARGA.

LO ANTERIOR PARA FACILITAR A EMPRESAS ESTATALES LA ADAPCIÓN AL NUEVO MARCO REGULATORIO QUE ENTRA EN VIGOR CON LA REFORMA ENERGÉTICA.

**SEPTIMA:** "LA AGENCIA" POR SÍ MISMA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REALIZAR AUDITORÍAS Y PRACTICAR VISITAS DE SUPERVISIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONSTATAR EL GRADO DE AVANCE EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CANALIZADOS A "AMPERE" EL CUAL QUEDA EXPRESAMENTE OBLIGADO A BRINDAR TODO TIPO DE FACILIDADES TANTO PARA PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, COMO PARA MOSTRAR TODA LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE LE SEA SOLICITADA PARA ESTOS EFECTOS.

"AMPERE" DEBERÁ DE GUARDAR TODA AQUELLA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE GENERE Y QUE ESTIME RELEVANTE PARA REALIZAR FUTURAS EVALUACIONES SOBRE EL FORO-TALLER, PROCEDIMIENTO DE INTERCONEXIÓN Y CONEXIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ENTRADA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE CENTRALES ELÉCTRICAS Y CENTROS DE CARGA., DURANTE UN PERIODO DE CINCO AÑOS POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS POR LA "LA AGENCIA".

**OCTAVA:** "AMPERE" DESIGNA AL MAESTRO EN CIENCIAS MALIO IVÁN MARTINEZ MARICAL COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO QUIEN TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN DIRECTA EL MANEJO DE LOS RECURSOS Y COMPROBACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO CANALIZADO AL "AMPERE", ASÍ COMO LOS ASUNTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.

**NOVENA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA RESOLVER TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ PREVIAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁN A LO DISPUESTO A LA LEGISLACIÓN ESTATAL APLICABLE, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.



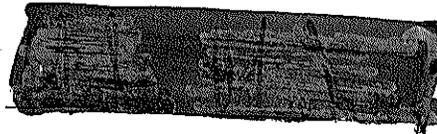
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, POR LO CUAL LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO EL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO.

POR "LA AGENCIA"



LIC. BERNARDO MACKLIS PETRINI  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCION GENERAL DE LA AGENCIA  
ENERGIA DEL ESTADO DE JALISCO.

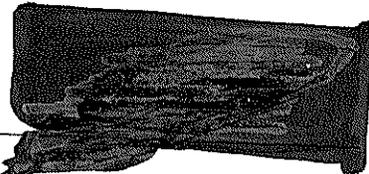
POR "AMPERE"



M.C. MALIO IVÁN MARTINEZ MARISCAL  
REPRESENTANTE LEGAL DE AMPERE CONSULTORIA  
ELECTRICA MEXICANA.



MTRO. VICTOR CERVANTES VERDIN  
TÉCNICO EN EFICIENCIA ENERGETICA  
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO



LIC. MARMELIA CABRAL LOPEZ  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA AGENCIA DE ENERGÍA ESTADO DE  
JALISCO